



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CREE

ACUERDO CREE-018

RESULTANDO

Esta Comisión aprobó mediante Resolución CREE-122 del 20 de febrero de 2019 los términos de referencia que permitiera llevar a cabo un proceso que permitiera la contratación de un especialista para la Revisión de Normas y Reglamentos Emitidos por la CREE.

Ya que desde la fecha en la que se previó la contratación de este especialista se han suscitado cambios importantes en las directrices para avanzar en el proceso de reforma del subsector, la CREE ajustó los documentos originales mediante el Acuerdo CREE-013 del 11 de noviembre de 2019.

Con base en la revisión de los Términos de Referencia y como parte del alcance que fue establecido para la especialista en adquisiciones extraordinarias, se dio inicio al proceso para la búsqueda del referido especialista. Para lo anterior, el 21 de noviembre se hizo invitación a tres especialistas:

1. Ángel Baide Valladares
2. Guillermo Zúniga Núñez
3. Alex Geovanni Cruz Pinto

El Informe de Evaluación, muestra que después de los análisis llevados a cabo, los postulantes alcanzaron el siguiente puntaje:

- | | |
|-----------------------------|-----------|
| 1. Ángel Baide Valladares | 90 puntos |
| 2. Guillermo Zúniga Núñez | 75 puntos |
| 3. Alex Geovanni Cruz Pinto | 71 puntos |

CONSIDERANDOS

Que mediante Decreto No. 404-2013, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veinte (20) de mayo del 2014, fue aprobada la Ley General de la Industria Eléctrica.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley General de la Industria Eléctrica, el Estado supervisará la operación del Subsector Eléctrico a través de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica.

Que de conformidad con la Ley General de Industria Eléctrica, la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica adopta sus resoluciones por mayoría de sus miembros, los que desempeñarán sus funciones con absoluta independencia de criterio y bajo su exclusiva responsabilidad.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CREE

Que de conformidad con la Ley General de la Industria Eléctrica, la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica tiene dentro de sus atribuciones la de Contratar la asesoría profesional, consultorías y peritajes que requiera para sus funciones.

Que el Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica le otorga al Directorio de Comisionados la potestad para la toma de decisiones regulatorias, administrativas, técnicas, operativas, económicas, financieras y de cualquier otro tipo que sea necesario en el diario accionar de la Comisión.

Que en la Reunión Extraordinaria CREE-Ex-057-2019 del 02 de diciembre de 2019, el Directorio de Comisionados acordó emitir la presente Resolución.

POR TANTO

La CREE en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en el Artículo 3, literal F, romano XV, Artículo 3, literal I y Artículos 8, de la Ley General de la Industria Eléctrica, y el Artículo 4 del Reglamento Interno del Directorio de Comisionados de la CREE, por unanimidad de votos de sus Comisionados

ACUERDA

- A) Adjudicar la Consultoría para Revisión de Normas y Reglamentos Aprobados por La CREE al Ingeniero Ángel Baide Valladares.
- B) Adjudicar al oferente calificado en segundo lugar en caso de que el oferente en primer lugar no firme el contrato.
- C) Adjudicar al oferente calificado en tercer lugar en caso de que el oferente en segundo lugar no firme el contrato, caso contrario, declarar fracasado el proceso.
- D) Delegar en el Comisionado Presidente la negociación y firma del contrato respectivo de conformidad con las regulaciones y disposiciones legales pertinentes.
- E) El presente Acuerdo es de ejecución inmediata.
- F) Comuníquese.


JOSE ANTONIO MORÁN MARADIAGA



[Firma manuscrita]



Gobierno de la
República de Honduras



COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CREE

OSCAR WALTHER GROSS CABRERA

GERARDO ANTONIO SALGADO OCHOA